RESO 267 - GU N° 1531 - 2024	12/11/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:
El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.119/2.024, caratulado: “GÓMEZ, ANA MARÍA - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9048461/3 efectuada por la Sra. Ana María Gómez, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la postulante y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la solicitud fue evaluada con 70,10 puntos (Solicitud Nº 9048461/3), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“…que en los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.”*

Que, en virtud de lo anterior y por motivos de necesidad económica, la solicitante presentó el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fojas 01 del expediente, reiterando su situación de extrema carencia, la cual le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental adjunto a fojas 04/05, en el que se deja constancia de que el ingreso de la solicitante proviene de un trabajo inestable y variable, monto insuficiente para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar conviviente. Además, no se declararon ni verificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 09/08/2025.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. Ana María Gómez, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza N° 2135, Barrio Campo Caseros, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 3108878, correspondiente al catastro Nº 17636 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, es decir, hasta el 09/08/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 12/11/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e